



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00667-00

El señor **OSCAR FABIAN GONZALEZ ARIAS** en nombre propio, formula acción de tutela en contra de la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA (DTB)**, con el objeto que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrado en nuestra Constitución Política.

Por su parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la C.N., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **OSCAR FABIAN GONZALEZ ARIAS**, en contra de la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA DTB**.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, a las accionadas **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA DTB**, para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 190 del 17 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b87bd157d5bc3f61c600b61a7a1fe868af3c064f79e55f0ce8645f04eafa3c**

Documento generado en 16/11/2022 03:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>